

AVISO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, rol C-23.292-2015, CONADECUS con BCI. Resolución 19 octubre 2015 declaró admisible demanda colectiva de CORPORACIÓN NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE (CONADECUS AC), RUT 75.974.880-8, representada por su presidente, Hernán Calderón Ruiz, RUT 6.603.659-6, domiciliados Valentín Letelier 16, Santiago, contra BANCO DE CREDITO E INVERSIONES SA, RUT 97.006.000-6, giro bancario, domiciliado El Golf 125, piso 17, Santiago. HECHOS: Demandado efectúa cobro ilegal y abusivo de una comisión por mantención de cuenta corriente a sus clientes, y cobra otras comisiones no permitidas por la legislación y que no obedecen a contraprestaciones, por lo que se infringe la ley del consumidor y el principio general del derecho que prohíbe el enriquecimiento sin causa. Además, en el caso de comisiones referidas a las denominadas líneas de crédito de emergencia, se vulnera la tasa máxima convencional. PETICIONES: Se declare que: demandada ha infringido LPC; se anulen por abusivas y se eliminen cláusulas impugnadas; cesen los abusos; indemnización de perjuicios; aplicación de multas, y condena en costas a demandada. Se llama a consumidores que se consideren afectados por conductas del proveedor demandado a comparecer a hacerse parte en juicio o reservar sus derechos dentro plazo 20 días hábiles, contados desde publicación presente aviso. Resultados del juicio empecerán también a aquellos afectados que no se hicieron parte.